

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del tribunal designado para calificar el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de veterinarios (subgrupo A1), convocado por la Resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 10 de diciembre de 2020, por la que se da publicidad de diversos acuerdos.

En sesiones celebradas el 24 y el 30 de noviembre y el 20 de diciembre de 2021, el tribunal nombrado por la Resolución de 30 de julio de 2021 (DOG núm. 155, de 13 de agosto), modificada por la Resolución de 13 de septiembre de 2021 (DOG núm. 180, de 17 de septiembre), para calificar el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de veterinarios (subgrupo A1), convocado por la Resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 10 de diciembre de 2020,

ACORDÓ:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la base II.1.2.7 de la convocatoria, anular las preguntas número 66, 102, 105, 121 y 158 del primer ejercicio del turno de acceso libre y las preguntas número 16, 52, 55, 71 y 108 del primer ejercicio del turno de promoción interna de este proceso selectivo realizados el 30 de octubre de 2021. Su lugar pasa a ser ocupado por las preguntas de reserva número 184, 185, 186, 187 y 188 en el ejercicio del turno de acceso libre y por las preguntas número 131, 132, 133, 134 y 135 en el ejercicio del turno de promoción interna.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base II.1.2.7 de la convocatoria, modificar el modelo de corrección de respuestas del ejercicio del turno de acceso libre, cambiando la respuesta considerada como correcta en la pregunta número 133, que pasa a ser la opción d) en lugar de la b), y modificar el modelo de corrección de respuestas del ejercicio del turno de promoción interna, cambiando la respuesta considerada como correcta en la pregunta número 83, que pasa a ser la opción d) en lugar de la b).

Tercero. Desestimar en su totalidad las restantes reclamaciones presentadas.



Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base II.1.1.1 de la convocatoria, el ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos y, para superarlo, será necesario obtener un mínimo de treinta (30) puntos. En la primera parte del ejercicio será necesario obtener un mínimo de diez (10) respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes. En la segunda parte será necesario obtener un mínimo de veintiséis (26) respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes. Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en la citada base, por acuerdo de este tribunal de 7 de octubre de 2021, por lo que se establecen los criterios de corrección, valoración y superación del primero ejercicio, se estableció que:

– En el turno libre y de las personas aspirantes que se presenten al proceso de conformidad con lo establecido en la base I.1.2 de la convocatoria superarán el primer ejercicio las personas aspirantes que consigan las mejores puntuaciones, hasta completar el número máximo de 219, siempre y cuando hayan respondido correctamente al 50 % de las preguntas del cuestionario consideradas válidas una vez hechas las deducciones por respuestas incorrectas, que descontarán un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Todas las personas aspirantes con idéntica puntuación a aquella persona aprobada que marque el corte se consideran igualmente aprobadas aunque se superara el número de aspirantes antes indicado (219).

Se asignará una puntuación de 30 puntos en el ejercicio a las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada. El resto de personas aptas tendrán una calificación distribuida entre los 30 y 60 puntos, proporcional al número de respuestas correctas. Del mismo modo, se asignará la puntuación proporcional que corresponda a las personas aspirantes declaradas no aptas.

– En el turno de promoción interna superarán el primer ejercicio las personas aspirantes que hayan respondido correctamente al 50 % de las preguntas del cuestionario consideradas válidas una vez hechas las deducciones por respuestas incorrectas, que descontarán un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

Hecha la corrección en sesión de 20 de diciembre de 2021, en el turno de acceso libre consiguieron la puntuación mínima de 30 puntos un total de 172 aspirantes, fijándose en 90 el número de respuestas correctas para conseguir dicha puntuación, una vez hechas las deducciones según lo establecido en la base II.1.1.1 de la convocatoria. En el turno de



promoción interna se fijan en 65 el número de respuestas correctas para conseguir dicha puntuación, una vez hechas las deducciones según lo establecido en la base II.1.1.1 de la convocatoria.

Quinto. Publicar las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes presentadas al primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso por el turno de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de veterinarios (subgrupo A1), en el portal web corporativo de la Xunta de Galicia, funcionpublica.xunta.gal

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en la base II.1.2.8 de la convocatoria, las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas con relación a las puntuaciones, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el *Diario Oficial de Galicia*.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en la base II.1.1.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que superaron el primer ejercicio y que no figuren en el listado publicado por la Dirección General de la Función Pública en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal de personas aspirantes que tienen acreditada la posesión del Celga requerido en cualquier procedimiento competencia de dicha dirección general dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para presentar la documentación justificativa de estar en posesión del Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio), modificada por la Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

Octavo. Según lo dispuesto en la base III.13 de la orden de convocatoria, contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 21 de diciembre de 2021

José Ángel Viñuela Rodríguez
Presidente del tribunal

